

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00311.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 29 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dra. CLAUDIA PATRICIA BONILLA ROBAYO, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar al demandado NILSON ALARCÓN TORREGROSA, luego de notificada en forma personal del auto mandamiento ejecutivo, acorde a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme se desprende de la constancia secretarial de fecha 03 de agosto del año en curso, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante, pues el escrito contentivo de la contestación de demanda y excepciones radicado en la secretaría del Juzgado el 31 de agosto pasado, fue allegado en forma extemporánea, motivo por el cual se tiene por no presentado (derivados No. 27, 28 y 29 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades se exhorta a la secretaría de este Despacho para que proceda a practicar la diligencia de notificación electrónica de los autos de fecha 14 de enero del año 2019 y 08 de junio del año 2022 (mediante los cuales se aceptaron unas cesiones del crédito), a la abogada CLAUDIA PATRICIA BONILLA ROBAYO, en su calidad de Curador Ad – Litem del demandado NILSON ALARCÓN TORREGROSA, conforme se ordenó en el citado auto de fecha 08 de junio pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 24 del expediente digital).-

3. Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **13 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab98be145bab63a8e27112243aa56f7605c29a7d3226c43bcc94fb2c92eaaf**

Documento generado en 12/09/2022 09:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>